



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 206-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 04 de abril de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 208-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 04 de abril de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 099-2025-DEP-B-FCB-UNAP, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la resolución decanal de reingreso por amnistía 2025-1 y adecuación Curricular, del estudiante **MARIO CLINTON CALLEGARI VARGAS** de la escuela profesional de Ciencias Biológicas, en atención al informe N° 018-2025-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 099-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 01 de abril de 2025, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, mediante el informe N° 018-2025-OAA-FCB-UNAP emitido por la Responsable del Soporte Administrativo del área de Asuntos Académicos de la FCB, Sra. Emelda Tejada del Castillo, informa que el estudiante **MARIO CLINTON CALLEGARI VARGAS**, solicita reingreso académico y adecuación curricular, en el presente semestre 2025-1, acogiéndose a la Resolución de Consejo Universitario N° 055-2025-CU-UNAP, de fecha 20-03-2025, en la cual indica que, los estudiantes que están con retiro definitivo por abandono, se acogen al beneficio de la amnistía académica, según revisión curricular, 6 asignaturas aprobadas y 16 créditos aprobados al semestre académico 2019-1, en tal sentido solicito la Resolución Decanal reconociendo la continuidad de sus estudios en el plan de estudios, año 2015, programa 031B-Ciencias Biológicas. Pagará el 10% de la UIT; la Dirección de Registro y Asuntos Académicos DRAA es la responsable de la matricula que le corresponde al estudiante.

Que, con Informe N.º 018-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 31 de marzo de 2025, doña **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N° 051-2025-EP-B-FCB-UNAP, informa, el estudiante **MARIO CLINTON CALLEGARI VARGAS**, Código Universitario N° 18031B0344, DNI N° 48913460, se encuentra en el 1er nivel, con 6 asignaturas y 16 créditos aprobados al 2019-2, pertenece a la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, el estudiante en mención solicita reingreso académico al 2025-1 y adecuación curricular, acogiéndose a la Resolución de Consejo Universitario N° 055-2025-CU-UNAP, en el cual indica que, los que están con retiro definitivo por abandono, que es el caso, se acogen a la amnistía académica,

Que, el estudiante en mención, en revisión curricular, tiene 06 asignaturas y 16 créditos aprobadas, correspondiendo continuar en el mismo Plan curricular año 2015, programa 031B-Ciencias Biológicas y pagara el 10% de la UIT.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 055-2025-CU-UNAP, de fecha, 20 de marzo de 2025, se aprueba la amnistía académica general de estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que se encuentren con suspensión académica y retiro definitivo por diferentes motivos, comprendidos desde el 9 de julio de 2014 (fecha de publicación de la ley N° 30220, Ley Universitaria) a la fecha, y puedan acceder de manera excepcional al reingreso al I - Semestre Académico 2025, excepto los estudiantes inmersos en el artículo 102° de la Ley No 30220, Ley Universitaria, en mérito a los considerandos expuestos en el presente acto resolutivo.

Que, en mérito a la Resolución del Consejo Universitario N° 055-2025-CU-UNAP, al visto en concordancia con los considerandos esta decanatura considera pertinente atender lo solicitado autorizando el reingreso por amnistía 2025-1 y adecuación curricular del estudiante **MARIO CLINTON CALLEGARI VARGAS** de la escuela profesional de Ciencias Biológicas, en el plan de estudios año 2015, programa 031B-Ciencias Biológicas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el reingreso por amnistía 2025-1, matricula y Adecuación Curricular del estudiante de la escuela profesional de Ciencias Biológicas, en el plan de estudios año 2015, programa 031B-Ciencias Biológicas, en el semestre académico 2025-1, pagara el 10% de UIT, que a continuación se detalla:

Nº	Nombre y Apellidos	C.U. Nº	DNI Nº	Observación
1	MARIO CLINTON CALLEGARI VARGAS	18031B0344	48913460	2019-2, Estudiante del 1er. nivel 16 créditos aprobados 6 asignaturas aprobadas 2025-1, Reconocimiento de asignaturas y matricula plan curricular rediseñado año 2024 – 031C



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 206-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 04 de abril de 2025



ARTÍCULO 2º.- RECONOCER, la Adecuación Curricular del estudiante **MARIO CLINTON CALLEGARI VARGAS** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas; que a continuación se detalla:

CUADRO DE ADECUACIÓN /CONVALIDACIÓN CURRICULAR

Nº	ASIGNATURA CURSADA	NOTA	CRED.	COD.	ADECUACIÓN DE ASIGNATURAS	NOTA	CRED.
				ASIGN.			
1	INGLÉS BÁSICO I	14	2	031C10003	INGLÉS I	14	3
2	DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS	14	3	031C10011	DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS	14	2
3	BIOLOGÍA GENERAL	13	4	031C10013	BIOLOGÍA	13	3
4	MÉTODO DE ESTUDIO UNIVERSITARIO	14	2	031C10001	APRENDIZAJE AUTÓNOMO	14	3
5	QUÍMICA INORGÁNICA	15	4	031C10014	QUÍMICA INORGÁNICA	15	4
6	ACTIVIDAD 9080 – NATACIÓN	20	1	031C9080	ACTIVIDAD 1 – NATACIÓN	20	1

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Bлга. Mildred Magdalena Garcia Dávila Dra.
 Decana




 C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
 Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaria Acad. (2)